(SE APRUEBA LA TERCERA EMISIÓN EXTRAORDINARIA "RUINAS DE LEÓN VIEJO PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD")

DECRETO EJECUTIVO N°. 109-2001, Aprobado el 26 de Noviembre del 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 233 del 7 de Diciembre del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que Correos de Nicaragua S.A. ha solicitado la aprobación de la Tercera Emisión Extraordinaria **"Ruinas de León Viejo, Patrimonio Mundial de la Humanidad"** , la cual ha sido previamente aprobada por la Comisión Asesora de Filatelia de dicha Empresa por Acta No.28-2001 del once de Octubre del año en curso, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Especies Postales y Filatélicas.

II

Que la solicitud introducida por Correos de Nicaragua S.A. a que se refiere el Considerando anterior, esta ajustado al Reglamento anteriormente señalado.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Se aprueba la Tercera Emisión Extraordinaria **"Ruinas de León Viejo Patrimonio Mundial de la Humanidad"** con las siguientes Características:

Nombre de la emisión: : **"Ruinas de León Viejo"**

Patrimonio Mundial de l**a Humanidad (UPAEP)**

Tiraje : 100.000 sellos

Pliego de : 50 sellos

Tamaño del sello : 30x40 mm

Perforación : 13. ½

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2893

Valor Facial : C$10.00

No. de colores : 4

Características : 1 sello

Papel : PVA engomado de 110 grms.

Impresión : Offset Litografía

Fecha de Circulación : 23 de Noviembre 01

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de Noviembre del año dos mil uno.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2893